

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA LA ADECUACIÓN DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL CURSO 2020- 21

Tal y como viene recogido en el Plan de Actuación de la Universidad de Alcalá para la Adecuación de la Actividad Universitaria en el curso 2020-21, la Orden 668/2020, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, incluye indicaciones expresas para el desarrollo de las actividades universitarias en el curso 2020-21; de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto Ley 21/2020, en el que se establecen las medidas preventivas mínimas para las personas que se encuentren en cualquier espacio cerrado de uso público, fija la distancia interpersonal en un mínimo de 1,5 metros y, cuando esto no sea posible, hace obligatorio el uso de mascarilla. Por otra parte, la citada Orden 668/2020 indica que las universidades “aprobarán y harán público un plan de actuación que atienda a la necesaria adecuación para dicho curso de las condiciones de desarrollo de la actividad docente, de estudio e investigadora a las exigencias de la crisis sanitaria”.

En los preceptos generales del citado Plan aprobado por el Consejo de Gobierno (15 de julio de 2020), así como por la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, en su punto número 7, se establece que antes del 20 de diciembre se revisará la modalidad docente y se valorarán posibles cambios.

A la vista de cómo ha transcurrido la enfermedad en nuestro entorno regional, y concretamente en nuestra universidad, donde los datos son muy esperanzadores en cuanto a transmisión y brotes, podemos plantear unos mínimos cambios que no alteran sustancialmente el ideario del Plan aprobado. Las propuestas que propone el Vicerrectorado con el ánimo de ir, lenta, pero progresivamente hacia nuestro modelo presencial habitual son las siguientes:

- 1) Se **continuará** el curso mediante el **modelo docente semipresencial** que se adaptará, en cada momento, a las posibles variaciones de las circunstancias sanitarias y normativas. En el caso más desfavorable, si las circunstancias impusieran un confinamiento, se reconducirá toda la enseñanza a un formato online o a distancia. En esta situación, se optará por el formato online síncrono. En cualquier caso, las medidas se modularán siempre en función de la evolución de los diferentes escenarios.
- 2) En el Plan de Actuación, se aprobó el punto 2 dentro de la Organización General relativo a los aforos y números de estudiantes máximos por aulas: *Las actividades docentes se realizarán de forma presencial siempre que no se supere el 50% del aforo del aula, laboratorio o seminario y que, en cada espacio académico, el número de estudiantes sea igual o inferior a 50. En las actividades prácticas realizadas en laboratorio se podrán flexibilizar estas cifras, siempre y cuando estén plenamente justificadas y sean autorizadas por el Vicerrectorado de Estudios de Grado y Estudiantes*

La propuesta para el segundo cuatrimestre es la siguiente:

Las actividades docentes se realizarán de forma presencial siempre que no se supere el 50% del aforo del aula, laboratorio o seminario. El número máximo de estudiantes por aula será de 50, si bien se podrá aumentar hasta 80 estudiantes si se cuenta con el permiso expreso del responsable del título y el Delegado COVID del centro, así como con el asentimiento de Vicerrectorado competente. Esta norma no es de aplicación en los salones de actos y similares, pues no se contempla su uso para actos académicos, ni de otro tipo. En las actividades prácticas realizadas en laboratorio se podrán flexibilizar estas cifras, siempre y cuando estén plenamente justificadas y sean autorizadas por la Comisión COVID de la UAH.

- 3) En el Plan de Actuación en el punto 3 dentro de la Organización General se aprobó: *Se recomienda que, al menos, el 30% de la actividad docente se realice de manera presencial; en las actividades presenciales se contemplarán, entre otras, las prácticas, los seminarios o talleres y las tutorías grupales.*

La propuesta para este próximo cuatrimestre es:

En todos los grados, el porcentaje de docencia presencial recibida por el estudiante será de al menos un 30% en su cómputo total.

En ninguna asignatura el porcentaje de presencialidad física del estudiante en las actividades académicas (las prácticas, los seminarios o talleres, las tutorías grupales) podrá ser menor del 20% de las horas que tuviera que realizar en el formato presencial u ordinario.

En circunstancias excepcionales, se podrá aminorar este último porcentaje siempre que sea aprobado por el responsable del título y el Vicerrectorado competente en la materia. Las evaluaciones finales, ordinaria y extraordinaria quedarían excluidas del citado porcentaje al ser actos relativos a la evaluación y no a la docencia, siendo presenciales; si bien, en circunstancias excepcionales y sólo con la autorización del responsable del título y del Vicerrectorado competente podrán ser de tipo no presencial física.

- 4) Por último, y atendiendo a una solicitud de los estudiantes, se permite el uso de algunos espacios en los Centros para que los estudiantes puedan realizar actividades de índole académicas grupales, y que no se puedan realizar mediante medios telemáticos (prácticas de fisioterapia, practicas conjuntas de problemas de laboratorio, etc.). En este caso, deberán cumplir los siguientes requisitos:
- el número máximo de estudiantes que pueden concurrir para este tipo de actividades será de 6 (o en su defecto cualquier otro que sea indicado por las autoridades sanitarias de la Comunidad de Madrid, Comunidad de Castilla La Mancha o Estatales).
 - para poder acceder a ese espacio y reunirse tendrán que solicitarlo al Delegado/a COVID del centro, indicando fecha, tiempo de estancia (no superior a 2 horas) y objetivo de la reunión.
 - deberá haber un profesor supervisando tales actividades, por lo que se deberá indicar en la solicitud el nombre del/la docente que asumirá su tutela.

Cualquier modificación que se lleve a cabo será susceptible de ser revertida si las condiciones sanitarias así lo recomiendan. Deberá informarse a la Comisión COVID de la UAH cualquier otra modificación que se pretenda llevar a cabo y no esté recogida en las anteriores.

Alcalá de Henares, 17 de diciembre de 2020